TÉRMINOS DE CONDICIONES
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, convoca a las personas naturales, jurídicas, sociedades comerciales, que cumplan los requisitos de participación aquí establecidos, a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO	**«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA
PRESUPUESTO OFICIAL	**NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($9.569.863.726,00)**
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE APERTURA	18 de Marzo de 2022, 9:30 Horas
VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 2022 a las 10:30 horas, el punto de encuentro será las instalaciones de la secretaria de planeación municipal del municipio de Apartadó - Antioquia.
MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	22 de Marzo de 2022 hasta las 19:00 Horas
FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	25 de Marzo de 2022 hasta las 9:00 Horas

Apartadó, Marzo de 2022

INDICE

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN 6
1.3. COMUNICACIONES 7
1.4. IDIOMA 7
1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 7
1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES 8
1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES 8
1.8. INVITACION DE OFERENTES 9
1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
2. DESARROLLO DEL PROCESO ***¡Error! Marcador no definido.***
2.1. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 10
2.2. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES 11
2.3. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES 11
2.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO 11
2.5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES 11
2.6. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS 11
2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 12
2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 12
2.9. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 13
2.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 13
2.11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD 14
2.12. ADJUDICACIÓN 14
2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA 16
3. CONDICIONES CONTRACTUALES 17
3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 17
3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN 17
3.3. INICIACIÓN 17
4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 18
4.1. OBJETO 18
4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC 19
4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 19
4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS 19
4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 21

4.6.1. GENERALES 21
4.6.2. ESPECIFICAS 22
4.7. PRESUPUESTO OFICIAL 23
4.8. ANTICIPO 23
4.9. FORMA DE PAGO 23
4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN 26
4.11. SUPERVISION E INTERVENTORÍA 26
5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 27
5.1. INDICACIONES PRELIMINARES 27
5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 27
5.3. PRESENTACIÓN 27
5.4. REQUISITOS JURIDICOS 28
5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. 31
5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL 31
5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA 31
5.6. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL 32
5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE. 35
5.7.1. Índice de Liquidez: 35
5.7.2. Índice de Endeudamiento: 36
5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses: 36
5.7.4. Capital de Trabajo 36
5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL 37
5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE 37
5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio 38
5.8.2. Rentabilidad del Activo 38
5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA 38
5.9.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (4 PUNTOS) 38
5.9.2. PROPUESTA ECONÓMICA (85 PUNTOS) 38
5.9.3. FACTOR CALIDAD (10 PUNTOS) 41
5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) 42
6. CRITERIOS DE DESEMPATE 43
7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 44
8. RIESGOS 45
9. GARANTÍAS 46
10. INDEMNIDAD. 51
11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 51
12. ANEXOS 54

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar el nuevo "**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**" que se utilizará de acuerdo con el mismo por fallas en: *"presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas del SECOP II y realización de una subasta entre otros",* la cual se encuentra en la página web del SECOP II específicamente en Guías de Uso del SECOP II.

Para los casos citados y SOLO en el evento de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo juridica@asomura.gov.co, acorde con las directrices del nuevo "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" ya citado.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

INTRODUCCIÓN.

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO** –**ASOMURA**-, Entidad Administrativa de Derecho Público provista de capacidad legal y autonomía administrativa, con **NIT Nº 900.795.141-6**, en lo sucesivo "**ASOMURA** o **ENTIDAD**", de conformidad con la competencia funcional establecida en los **Estatutos** y en el **MANUAL INSTITUCIONAL DE CONTRATACIÓN**, pone a disposición de los interesados los **TÉRMINOS DE CONDICIONES** para la selección del Contratista encargado de ejecutar el **CONTRATO ESTATAL** con la finalidad de procurarse la ejecución de proyecto cuyo objeto es la de **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA», BPIN 20201301011611**, en adelante el "CONTRATO". Ejecución de obra financiada con recursos del SGR – Sistema General de Regalías.

La selección del Contratista se realizará a través del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA Nº CP-04 - 2022**, señalado **en el manual de contratación de ASOMURA, en el capítulo V literal B, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1.** Los Documentos del Proceso que incluyen: Análisis del Sector, Estudios y Documentos previos (Anexos, Formatos, Formulario POE y Matrices), están a disposición de los eventuales oferentes en la plataforma SECOP-II. Por lo cual, **ASOMURA** (como Entidad Estatal convocante) evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en este documento y en la normativa aplicable, considerado el Manual Institucional de Contratación, según la cuantía del contrato adjudicarse.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer **CONTROL SOCIAL** al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el ordinal 7º del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

El **DISTRITO DE TURBO** del departamento de ANTIOQUIA, formuló un proyecto de inversión denominado "Construcción de unidades sanitarias del sector zona rural dispersa del Distrito de Turbo – Departamento de Antioquia", identificado con código BPIN 20201301011611 – SGR el cual contribuye a la implementación del pilar 5 VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL y estrategia CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera a través de la construcción de unidades sanitarias en zona rural dispersa o el mejoramiento de viviendas mejoradas entregadas en municipio PDET para ser financiado con recursos de Asignación para la paz para la implementación del Acuerdo Final para la paz y para el cumplimiento del proyecto se designó ASOMURA como la entidad ejecutora de la obra.

Que la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA", en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.

La gestión contractual de la asociación **ASOMURA**, debe seguir los lineamientos descritos en la Constitución Política, seguidamente del **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, como norma rectora por considerarse a la ASOCIACIÓN una entidad especial y subsidiariamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al **Director Ejecutivo de ASOMURA** y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

1.1. PRESUNCIÓN DE BUENA FE

ASOMURA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe del PROPONENTE. En consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **ASOMURA** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

1.2. COSTOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes asumen los costos y gastos en que incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso de Contratación, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Propuesta, la presentación de observaciones a las mismas, el desplazamiento para la asistencia a las diligencias de asignación de riesgos, de adjudicación y visitas al lugar de ejecución y cualquier otra erogación en que incurra.

1.3. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para **ASOMURA** debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **ASOMURA** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación dando aplicación a las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015. **ASOMURA** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

Las comunicaciones deben contener, como mínimo:

(a) El número del Proceso de Contratación;
(b) El objeto de la petición, queja, reclamo o sugerencia;
(c) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros); (d) los anexos, cuando sea el caso.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) LUEGO ESCANEAR Y ADJUNTAR EL DOCUMENTO EN EL MODULO DE MENSAJES DEL SECOP II. NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE DESDE EL MODULO DE MENSAJES SIN CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS O QUIEN UTILICE TERMINOS INCULTOS.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se hará en idioma castellano.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.contratos.gov.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes términos de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Por lo cual, el proponente al suscribir la Carta de Presentación de su oferta, se compromete con la aplicación del pacto de Transparencia, en los términos del **FORMATO 1_CARTA DE PRESENTACIÓNDE OFERTA**.

En caso de que **ASOMURA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.6. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CODICIONES

Las reglas aplicables a la presentación, evaluación y rechazo, entre otros, de las Propuestas, están contenidas en los términos de condiciones. Los proponentes, con la sola presentación de su Propuesta y la firma del **FORMATO 1_CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**.

1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los presentes Términos de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de los términos de condiciones:

- El orden de los numerales y cláusulas de estos términos de condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- Los títulos de los numerales utilizados en esto términos de condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- Los plazos en días establecidos en estos términos de condiciones, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa **ASOMURA** indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para **ASOMURA** o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en estos términos de condiciones, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Es entendido que todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección ante **ASOMURA**, conocen y se someten a lo establecido en el régimen interno de contratación, el cual formará parte integral del contrato que **ASOMURA** celebre, independientemente de su objeto y cuantía.
- El Contrato objeto se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, fijos, firmes y no reajustables, el Contratista será el responsable del diseño, suministro, construcción, montaje, entrenamiento, transferencia de tecnología, y entrega en servicio del Proyecto, para lo cual tomará como referencia la documentación que se recibió por parte del MME. El precio de la propuesta deberá ser una suma alzada, es decir, no estará sujeta a reajustes por inflación o devaluación ni variaciones de la TRM del dólar o cualquier otra moneda. Las Partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar el alcance del objeto del contrato, la forma de pago, y en general, todas aquellas condiciones que consideren convenientes, para tal efecto **solo** se puede realizar mediante la suscripción de OTROSI correspondiente con la firma del Gerente de la Contratante.
- Por las razones anteriormente expuestas, el precio propuesto debe incluir todos los recursos humanos, equipos, sistemas, materiales, servicios, trámites, impuestos y demás erogaciones necesarias para la entrega en servicio del Proyecto.

1.8. INVITACION DE OFERENTES

Conforme a lo reglado por el manual de contratación de **ASOMURA,** se realizó invitación para participar y presentar oferta dentro del presente proceso, a los oferentes

1. **GRUPO TECMEDIC – NIT 900.195.606 - 4**
2. **R&H GROUP SAS – NIT 901348861-8**
3. **HC CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S. - 901361007-8**

Se advierte que dicha invitación a ofertar no otorga ninguna prerrogativa, para el desarrollo del proceso que nos convoca.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el proceso de la referencia es aplicable la modalidad de la contratación de **Mayor Cuantía** definida en el manual de contratación de **ASOMURA,** en el **capítulo V literal B**, numeral 1, subliteral a) y numeral 2 subnumeral 2.1., toda vez que la cuantía del proceso es superior a mil seiscientos (1.600) SMMLV.

CAPITULO 2
DESARROLLO DEL PROCESO

ASOMURA, en atención al Estatuto General de la Contratación Pública aplicable a la entidad, específicamente, conforme con las reglas aplicables a la modalidad de **SELECCIÓN DE MAYOR CUANTÍA** (reseñadas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que fuera modificado mediante el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en consonancia con la reglamentación dada en el Manual Institucional de Contratación, se permite poner a disposición el **CRONOGRAMA** para cada una de las etapas del proceso de selección contractual; así:

2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	08/Mar/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos	08/Mar/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Términos de Condiciones	08/Mar/2022	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones a lo términos de condiciones	15/Mar/2022 17:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones a los términos de condiciones	18/Mar/2022 08:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de los términos de condiciones ajustados	18/Mar/2022 9:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de plazo para entrega de propuestas	18/Mar/2022 9:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Visita al lugar donde se ejecutará las obras	18/Mar/2022 10:30	Secretaria de planeación Municipal de Condoto
Audiencia asignación de riesgos	22/Mar/2022 15:00	Diagonal 99D # 106C – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia
Plazo máximo para expedir adendas	22/Mar/2022 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	25/Mar/2022 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	25/Mar/2022 9:01	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	25/Mar/2022 9:10	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	29/Mar/2022 8:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/Abril/2022 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta de Observaciones al informe de verificación o evaluación	04/Abril/2022 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Audiencia de adjudicación	04/Abril/2022 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Expedición del acto de adjudicación o declaratoria de desierta	04/Abril/2022 16:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Firma del Contrato	05/Abril/2022 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	07/Abril/2022 23:59	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las pólizas de garantía	08/Abril/2022 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

2.1. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y TERMINOS DE CONDICIONES

Se publicarán los documentos de estudios previos, y términos de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes y/o las aclaraciones que consideren pertinentes, en caso de ser relevantes serán tenidas en cuenta en los términos de condiciones definitivos.

En todo caso para la presentación de observaciones, solicitudes y/o aclaraciones se deberá cumplir lo indicado en el numeral 1.3. del presente documento.

2.2. RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS Y BORRADOR DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones serán atendidas en forma motivada, para lo cual se elaborará el respectivo documento de respuesta que se comunicará mediante la plataforma del SECOP II, en el módulo *mensajes*, en el plazo previsto en el cronograma.

2.3. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO

Vencido el término de publicación de borradores, resueltas todas observaciones presentadas a los estudios y términos de condiciones y ajustados lo términos de condiciones definitivos, **ASOMURA** expedirá el acto administrativo ordenando la apertura del proceso.

2.4. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. **ASOMURA** evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicara de manera simultánea con el presente documento y hace parte integral de este.

2.5. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

A solicitud de parte y de conformidad con el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de **ASOMURA**; en el día y hora previamente establecido por **ASOMURA** en el cronograma se llevará a cabo en las instalaciones de **ASOMURA**, ubicada en Diagonal 99^{D} # 106^{C} – 39 Barrio los Almendros, Apartadó – Antioquia, se llevará a cabo Audiencia Pública de Aclaración de términos de condiciones y de Distribución de Riesgos, la cual de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 es de carácter obligatorio y que tiene por objeto:

a) Precisar el contenido y el alcance de los términos de condiciones.
b) Revisar, tanto por los posibles oferentes como por la Entidad, la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución en los términos de condiciones.

Los asistentes a la audiencia deberán contar con poder de decisión, en caso que no asista directamente el interesado, se deberá contar con autorización escrita otorgada por el Representante Legal para personas jurídicas o del oferente en caso de que se trate de una persona natural.

De esta audiencia se levantará la respectiva acta que suscribirán los asistentes, la cual contendrá los temas y acuerdos tratados por los asistentes y posteriormente será debidamente publicada.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a la estimación inicial y prorrogará el plazo para la entrega de las propuestas, sí fuere necesario.

La presentación de las ofertas implica una aceptación por parte del proponente respecto de la distribución de riesgos efectuada por **ASOMURA** en los términos de condiciones definitivo. En consecuencia el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto a consideración de la Entidad en el momento oportuno.

2.6. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación de los términos de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. **ASOMURA** podrá expedir adendas con una antelación no inferior a veinticuatro (24) horas al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en la CRONOLOGIA DEL PROCESO, donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del plazo para evaluar, el traslado del informe de evaluación y realización de la audiencia de adjudicación.

NOTA. Se debe tener presente que en la plataforma de SECOP II no se permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes.

2.8. TÉRMINO DE ACLARACIÓN, SUBSANABILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el cronograma de actividades y en todo caso, dando aplicación a lo establecido en el manual de contratación de **ASOMURA**. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá hasta el momento indicado en el informe de evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

2.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 " (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (…)".

Igualmente, el numeral 7º *ibídem* consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los Términos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, **ASOMURA**, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que, a juicio del Comité Evaluador, puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije **ASOMURA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta, en ejercicio de esta facultad, **los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los términos de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en los presentes términos de condiciones para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.
En la Audiencia Publica prevista en la "Cronología del Proceso", **ASOMURA**, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

ASOMURA, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los términos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

2.11. ADJUDICACIÓN

ASOMURA, realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con el siguiente protocolo:

a. Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.
b. Se recepcionaran las observaciones por parte de los oferentes al Informe Final de Evaluación, las cuales se decidirán en la misma.
c. Se verificará que se encuentren todos los sobres económicos de los proponentes.
d. Se procederá a la apertura del Sobre Nº 2 (Propuesta Económica) de los proponentes considerados HÁBILES mediante el proceso de desencriptado de las ofertas
e. Se verificarán uno a uno los sobres económicos en el orden de entrega de las propuestas consideradas HÁBILES, realizando un Acta con los siguientes datos:
 - Nombre del proponente
 - Número de folios de la propuesta económica.
 - Valor presentado
 - Porcentaje de Administración
 - Porcentaje de Utilidad
f. La entidad procederá a las verificaciones de las propuestas económicas y las correcciones aritméticas, las cuales deberán cumplir con lo siguiente:
 - Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
 - Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.
 - Que el valor de los precios unitarios sea **superior** al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
 - Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
 - Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

- El valor del A.I.U. ó A.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 100% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U ó A.U., establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial" de cada uno de los módulos, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por **ASOMURA**, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.C.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

ASOMURA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá con la corrección aritmética "Cantidades de Obra y Precios Unitarios", hasta el COSTO DIRECTO, previo ajuste de los valores unitarios al peso si a ello hay lugar, de conformidad con lo siguiente:

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA (en caso de que aplique), será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para la revisión aritmética de la propuesta económica, la entidad realizará la multiplicación de las cantidades de obra por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener el Costo Directo.

Finalmente se procederá a la verificación del VALOR DE LA PROPUESTA, así: una vez revisados y corregidos el Costo Directo y el porcentaje de AU, éstos se sumarán y se obtendrá el VALOR DE LA PROPUESTA, por concepto de COSTO DIRECTO más AU el cual se ajustará al peso cuando a ello hubiere lugar.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

g. Concluida la revisión de los sobres económicos de los proponentes HÁBILES, se procederá a establecer el número de propuestas que serán objeto de calificación por el criterio "precio", teniendo en cuenta los criterios de rechazo de propuestas de estos términos de condiciones, para proceder a la aplicación de la fórmula de evaluación respectiva.

h. Una vez obtenido el orden de elegibilidad, se recomendará la adjudicación del proponente que hubiese tenido el mayor puntaje.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la audiencia pública se realizará conforme a las siguientes reglas:

a. Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 3 minutos prorrogables por 1 minuto más, para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 3 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

b. El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

c. Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 4 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la adjudicación.

d. Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia, no se admitirá el uso del celular en la audiencia por lo que si alguno de los presentes lo quiere utilizar debe retirarse del recinto.

e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.

f. De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

En el evento que el director ejecutivo de **ASOMURA** no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Establecido el orden de elegibilidad, el director ejecutivo de **ASOMURA**, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTA

ASOMURA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **ASOMURA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO 3

3. CONDICIONES PRECONTRACTUALES

3.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir el contrato respectivo en la plataforma del SECOP II, dentro del término señalado por **ASOMURA**.

3.1.1. EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de **ASOMURA**, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento **ASOMURA** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

3.2. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes (en la plataforma del SECOP II), y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única.

3.3. INICIACIÓN

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

ASOMURA, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

4.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto por contratar consiste en la realización de actividades preliminares, tales como construcción de 481 unidades sanitarias que comprenden: caseta de baño, instalación de redes, acabados, construcción de pozo séptico y sistema de tratamiento, entre otros, en la zona rural dispersa del Distrito de Turbo, con la finalidad de que la población cuente con unidades sanitarias que permitan la disposición de excretas y aguas residuales.:

Corregimiento San Pablo de Tulapa:

1. Vereda Brazo Izquierdo (7 beneficiarios) 8,31774N 76,55312W
2. Vereda Nueva Tulapa (26 beneficiarios) 8,27240N 76,62037W
3. Vereda La Pita Arriba (12 beneficiarios) 8,39589N 76,56876W
4. Vereda Porvenir (9 beneficiarios) 8,29345N 76,61432W
5. Vereda La Pita (21 beneficiarios) 8,24466N 76,47022W
6. Vereda Isaias (14 beneficiarios) 8,28442N 76,60598W
7. Vereda San Pablo (38 beneficiarios) 8,28021N 76,51616W

Corregimiento San José de Mulatos:

1. Vereda Mantagorda (12 beneficiarios) 8,32608N 76,4031W
2. Vereda Brunito Abajo (23 beneficiarios) 8,36783N 76,5109W
3. Vereda Los Moncholos (42 beneficiarios) 8,37058N 76,48505W
4. Vereda El Volcán (15 beneficiarios) 8,34392N 76,454907W
5. Vereda Puyita (44 beneficiarios)8,3788N 76,42759W
6. Vereda Santiago de Urabá (27 beneficiarios) 8,31744N 76,43538W
7. Vereda Patillal (22 beneficiarios) 8,36128N 76,43855W

Corregimiento El Dos:

1. Vereda Las Cañas (56 beneficiarios) 8,12545N 76,85599W

Corregimiento El Tres:

1. Vereda Los Alpes (60 beneficiarios) 8,0193N 76,58268W

Corregimiento Currulao:

1. Vereda Puerto López (33 beneficiarios) 8,08743N 76,57508W
2. Vereda Arenera (20 beneficiarios) 8,00852N 76,66047W

4.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas **(UNSPSC)** bajo el segmento 72 en el tercer nivel como se indica en la siguiente tabla**:**

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72101500	72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72151100	72	15	11	00	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
72152700	72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN EN CONCRETO
81101500	81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el **FORMATO 3_EXPERIENCIA**.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de **DIEZ (10) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

4.5. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para tales efectos, ASOMURA precisa que se deben atender las especificidades del proyecto BPIN **20201301011611**; por lo tanto se deberá cumplir con lo referido en los instrumentos técnicos y jurídicos que sirvieron de soporte en la formulación y aprobación del mismo.

Construcción de unidades sanitarias del sector rural en el Distrito de Turbo - Departamento de Antioquia					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES CASETA DE BAÑO**				**$ 0,00**
2	**CONSTRUIR CASETA DE BAÑO**				**$ 2.411.798.949,00**
2,1	**EXCAVACIONES**				
2.1.1	Excavar a mano en material común para cimentación	m3	1269,84	$ 27.297,60	$ 34.663.584,00
2,2	**CIMENTACIÓN**				
2.2.1	Suministrar concreto de 3000 psi (210 kg/cm²) para cimentación	m3	375,18	$ 742.748,94	$ 278.664.547,00
2.2.2	Suministrar concreto ciclópeo de 0.30x0.20 de 3000 psi. (210kg/cm²)	m3	303,03	$ 392.180,14	$ 118.842.348,00
2.2.3	Construir placa de contrapiso de 0.08 m en concreto de 3000 psi (210kg/cm²) según plano. Incluye refuerzo malla electrosoldada, según planos	m2	2616,64	$ 75.418,03	$ 197.341.834,00

2.2.4	Rellenar con material seleccionado compactado con rana	m3	524,29	$ 72.374,00	$ 37.944.964,00
2.2.5	Suministrar acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) figurado, armado y colocado para fundir concreto.	kg	44395,53	$ 7.777,85	$ 345.301.776,00
2,3	**MAMPOSTERIA**				
2.3.1	Construir muro en bloque 0.09m en concreto	m2	6650,79	$ 44.706,09	$ 297.330.816,00
2.3.2	Construir muro para caseta en calados de 25cmx25cm	m2	60,13	$ 128.919,87	$ 7.751.307,00
2,4	**ESTRUCTURA**				
2.4.1	Construir viga de amarre superior para caseta (0.12mxX.20m) en concreto de 3000 psi (210kg/cm²), reforzada con 4 varillas de 3/8", estribos de 1/4" según plano	ml	3814,33	$ 46.970,00	$ 179.159.080,00
2.4.2	Suministrar concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para columnetas de confinamiento y columna para tanque elevado	m3	157,50	$1.089.050,50	$ 171.529.211,00
2.4.3	Suministrar acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²) figurado, armado y colocado para fundir concreto.	kg	28803,43	$ 7.777,85	$ 224.028.792,00
2.4.4	Construir placa maciza de e=0.10m en concreto de 3000 psi (210kg/cm²) para soporte de tanque elevado.	m2	320,59	$ 138.104,65	$ 44.274.486,00
2,5	**CUBIERTA**			$ 0,00	
2.5.1	Suministrar e instalar cubierta en lamina de zinc, incluye perfil en C PHR C 100x50x15 (1.2mm) y pintura de protección.	m2	2981,000	$ 79.504,60	$ 237.003.213,00
2.5.2	Construir viga culata 10cmX10cm en concreto de 3000PSI (210kg/cm²), con refuerzo según planos.	ml	3723,00	$ 63.917,00	$ 237.962.991,00
3	**INSTALAR REDES CASETA DE BAÑO**				**$ 1.272.119.054,00**
3,1	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
3.1.1	Suministar e instalar de combo sanitario económico, incluye inodoro, lavamanos jabonera, toallero,ducha	und	481,00	$ 398.601,21	$ 191.727.182,00
3.1.2	Suministrar e instalar tuberia sanitaria de 4"	ml	1875,90	$ 48.327,80	$ 90.658.120,00
3.1.3	Construir punto sanitario de 4"	und	481,00	$ 120.417,59	$ 57.920.861,00
3.1.4	Suministrar e instalar tuberia sanitaria de 2"	ml	1443,00	$ 15.471,60	$ 22.325.519,00
3.1.5	Construir punto sanitario de 2" para lavamanos, ducha y lavadero	und	1443,00	$ 119.619,72	$ 172.611.256,00
3.1.6	Suministrar e instalar lavadero prefabricado 60cmX90cm en concreto, con acabado en cerámica	und	481,00	$ 195.374,44	$ 93.975.106,00
3,2	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
3.2.1	Suministrar e instalar red de suministro PVC 1/2"	ml	3848,00	$ 13.772,17	$ 52.995.310,00
3.2.2	Construir punto hidráulico tanque PVC, sanitario, ducha y lavamanos	und	1924,00	$ 41.135,70	$ 79.145.087,00
3,3	**SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**				
3.3.1	Suministrar e instalar canal en pvc con accesorios	ml	788,84	$ 44.344,18	$ 34.980.463,00
3.3.2	Suministar e instalar bajante de aguas lluvias en pvc 3" con accesorios	ml	1010,10	$ 90.395,50	$ 91.308.495,00
3.3.3	Suministrar e instalar tanque PVC o plástico, 500 litros (normalizado) incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	un	481,00	$ 329.251,97	$ 158.370.198,00
3,4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
3.4.1	Construir salida lámpara de muro	und	962,00	$ 79.160,84	$ 76.152.728,00
3.4.2	Construir punto eléctrico interruptor doble	und	481,00	$ 102.788,32	$ 49.441.182,00
3.4.3	Realizar conexión del circuito electrico existente en la vivienda	ml	4810,00	$ 20.895,54	$ 100.507.547,00
4	**REALIZAR ACABADOS CASETA DE BAÑO**				**$ 1.653.256.338,00**
4,1	**ACABADOS**				
4.1.1	Construir pañete allanado con mortero 1:6 e=0.025m	m2	12719,00	$ 24.711,00	$ 314.299.209,00
4.1.2	Realizar obras de pintura en vinilo para muros (3 manos)	m2	8822,50	$ 13.464,01	$ 118.786.255,00
4.1.3	Suministrar e instalar enchape en cerámica 20cmX20cm	m2	5214,04	$ 206.251,35	$ 1.075.402.789,00
4,2	**CARPINTERIA METALICA**				
4.2.1	Suministrar e instalar de puerta metálica en lamina galvanizada Cold Rolled calibre 22 de 0.8cmX2.0m. Incluye marco, pintura en aceite, bisagras, pasador.	und	481,00	$ 300.973,15	$ 144.768.085,00
5	**CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				**$ 1.972.849.206,00**

5,1	**REALIZAR OBRAS PRELIMINARES POZO SEPTICO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO**				
5.1.2	Excavar a mano en terreno común	m3	3.803,36	$ 27.297,60	$ 103.822.600,00
5,2	**CONSTRUCCION TRAMPA DE GRASAS**				
5.2.1	Construir trampa de grasas, de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	und	481,00	$ 407.880,00	$ 196.190.280,00
5,3	**CONSTRUCCION TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO FAFA**				
5.3.1	Construir tanque séptico de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	und	481,00	$ 1.252.594,00	$ 602.497.714,00
5.3.2	Construir filtro anaerobio FAFA de conformidad con planos, cantidades y especificaciones	und	481,00	$ 1.264.547,00	$ 608.247.107,00
5.3.3	Suministrar e instalar lecho filtrante. Medio sintético plastico filtrante (Rosetón) polipropileno. Superficie específica >= 100 m2/m3. Liviano peso <=40kg/M3.	m3	456,95	$ 421.956,00	$ 192.812.794,00
5.3.4	Suministrar e instalar membrana PVC con apertura de 2x2mm	m2	481,00	$ 66.300,00	$ 31.890.300,00
5,4	**CONSTRUCCION CAMPO DE INFILTRACION**				
5.4.1	Construir campo de infiltración con tubería de drenajes PVC 3" y 2", incluye excavación y relleno material gravas o piedras limpias, según especificaciones	und	481,00	$ 493.531,00	$ 237.388.411,00
	COSTO DIRECTO PARA TOTAL SOLUCIONES INDIVIDUALES				**$ 7.310.023.547,00**
	Administración	24,39%			$ 1.783.084.999,00
	Imprevistos	1,00%			$ 73.100.235,00
	Utilidad	5,00%			$ 365.501.177,00
	SUBTOTAL AIU	**30,39%**			$ 2.221.686.411,00
	TOTAL OBRA				**$ 9.531.709.958,00**
	PAPSO	**0,40%**			**$ 38.153.768,00**
	VALOR DEL PROYECTO				**$ 9.569.863.726,00**

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En términos generales son obligaciones de quien resultare adjudicatario del contrato y por arte de ASOMURA, aquellas responsabilidades generales, de ley y específicas y/o técnicas propias y connaturales al objeto contractual, las cuales se precisan enunciativamente como en lo sucesivo se precisa.

4.6.1. GENERALES

1. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones y demás obligaciones contenidas y definidas por **ASOMURA**. **3.** Presentar paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar). **4.** Presentar los informes necesarios a **ASOMURA**. **5.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social para el pago. **6.** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos. **7.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **8.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **9.** Atender las consultas y sugerencias del interventor y/o supervisor que asigne **ASOMURA**. **10.** Solicitar a **ASOMURA** información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **11.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **12.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de **ASOMURA** y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **13.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite **ASOMURA** por conducto del interventor y/o Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. **14.** Informar oportunamente a **ASOMURA** sobre cualquier eventualidad

que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con **ASOMURA**, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **16.** Dar cumplimiento al contrato efectuado por **ASOMURA**.

4.6.2. ESPECIFICAS

1.Entregar el objeto del contrato con las características pactadas y de buena calidad. **2.** El contratista se obliga a certificar y dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial, cumpliendo y garantizando la calidad, el suministro, transporte e instalación de materiales descritos en el cuadro de cantidades de manera oportuna. **3.** Efectuar la construcción de unidades sanitarias con pozo séptico en zona rural dispersa del Distrito de Turbo dentro del término y el sito señalado por el Interventor y/o Supervisor del contrato. **4.** Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando a la interventoría y al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten mensualmente. **5.** Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior previa justificación de los hechos y quedando a juicio del supervisor de ASOMURA la determinación final. **6.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por el Interventor y/o supervisor durante la ejecución del contrato. **7.** Dar cumplimiento al manual de imagen establecido por la oficina de comunicaciones del Distrito de Turbo. **8.** Tener los equipos y herramienta necesaria para la realización de los trabajos. Están incluidos los insumos de limpieza, elementos de seguridad y todo lo necesario para una correcta ejecución del contrato. **9.** Tener todos los elementos para la seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social. **10.** Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en el desarrollo del contrato. **11.** El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. **12.** Presentar los informes con su respectiva bitácora y evidencias fotográficas a color de cada una de las actividades realizadas, documentación e información que requiera ASOMURA o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa. **13.** Apoyar la entrega de información requerida de manera física y magnética para la elaboración de los informes mensuales de ejecución. **14.** Garantizar la insignia como sello institucional y el logo de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -ASOMURA de forma que ésta quede de forma permanente y en lugar visible, pudiéndose utilizar los mismos materiales y acabados de la obra sin que esto ocasionare detrimento alguno a la ejecución del proyecto. **15.** La dotación del personal debe identificar claramente el "Trabajamos para la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA". **16.** Instalar una (01) valla informativa sobre la obra a ejecutar, especificando el objeto del contrato, valor, fuente de financiación: SGR y PDET, plazo de ejecución, contratante y contratista. **17.** Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al Distrito de Turbo, preferiblemente del área de influencia de la obra y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución de la obra. **18.** Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno del Interventor y supervisor del contrato. **19.** Constituir la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, buen manejo y correcta inversión de los recursos, salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que se requiere para la ejecución del contrato, incluyendo a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -ASOMURA como beneficiario/asegurado en cada una

de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015. **20.** Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos. **21.** Solicitar a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -ASOMURA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **22.** Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación del contrato. **23.** Convocar y realizar con los beneficiarios, reuniones de socialización del proyecto, antes durante y después de la entrega de la obra. **24.** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **25.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **26.** Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo. **27.** Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente contrato.

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($9.569.863.726,00),** el cual será respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal (regalías) N.º 122 expedido el 25 de febrero de 2021, **CDP PROYECTO BPIN**: 00AP-4003-1400-2020-130101-1611 **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»;** así mismo, dada la incorporación de recursos a la entidad contratante -ASOMURA- se dispone del certificado de disponibilidad presupuestal Nº **00024** del 25 de Febrero de 2022.

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. ANTICIPO

En el contrato producto del presente proceso de selección se realizará un desembolso por concepto de anticipo del **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** del valor global del contrato que será pagado por ASOMURA al contratista una vez perfeccionado el contrato, el cual será manejado a través de patrimonio autónomo de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.3.1 al 2.2.1.2.3.3.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, previa presentación por parte del contratista y aceptación de ASOMURA de las garantías.

4.9. FORMA DE PAGO

ASOMURA, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un anticipo del **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** una vez firmada el acta de inicio y entregado por el contratista el plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por **ASOMURA** y el interventor designado, **b)** mediante Actas Parciales hasta llegar al 90% del valor del contrato, amortizando en cada una el porcentaje del anticipo entregado. **c)** El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral

4.9.1. Especificidades del Pago

Para la legalización del contrato el oferente debe presentar al interventor y supervisor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la **elaboración del Acta de inicio del Contrato**.

Los pagos que se efectuarán así:

a) **Pago de Anticipo**. En el entendido legal de que el anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato, la ENTIDAD ESTATAL contratante realizará un avance del precio del contrato hasta un monto porcentual equivalente al **45% del Valor Contractual**, para lo cual se deberá:

 i. Aportar un "**PLAN DE BUEN MANEJO DE INVERSIÓN O UTILIZACIÓN**" de los recursos a entregarse, que será aprobado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal;
 ii. Anexar el original del otorgamiento previo de la correspondiente póliza que ampare el consecuente riesgo, y
 iii. Acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

b) **Pago de Avances de Obras y/o Actividades**, Las ACTAS deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al periodo en que se ejecutaron los trabajos o entrega del material en el lugar de la obra, acompañadas de la respectiva factura de venta o Cuenta de Cobro.

Parágrafo Primero. En todo caso durante la etapa de legalización del contrato, el contratista seleccionado deberá presentar a la Entidad para su respectiva aprobación una **programación de entregables**, en la cual deberá especificar el producto a entregar con su respectivo alcance.

Parágrafo Segundo. Así mismo para la legalización del contrato el oferente debe presentar al supervisor y/o Interventor asignado todo el personal que trabajará en el contrato, anexando los contratos y la plantilla de ingreso a la seguridad social de los mismos, para la elaboración del Acta de Inicio del Contrato.

Parágrafo Tercero. La **amortización del anticipo** será en el mismo monto porcentual del anticipo, por lo cual, con cada Acta de avance de obra a pagarse se deberá considerar el porcentaje (%) de amortización del anticipo; en todo caso para la última acta, el anticipo deberá estar totalmente amortizado.
Estos pagos estarán condicionados a la aprobación del supervisor o interventor.

4.9.2. Requisitos Mínimos de las Facturas y/o Cuentas de Cobro

Para los efectos legales respectivos, se establecen aclaraciones sobre el tratamiento tributario para cierto tipo de contratos con fundamento en la normatividad vigente contenida en el Estatuto Tributario (Nacional y/o Municipal) y a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, Artículo 354 de la Constitución Política, Resolución 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario (factura electrónica); debiéndose detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor, quién a través del interventor, deberá verificarlas y luego deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.9.3. Última Acta de Pago

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al respectivo porcentaje de ejecución contractual (mínimo 5%) y se cancelará una vez el Contratista entregue a la ENTIDAD ESTATAL contratante lo siguiente:

- ✓ Una relación completa de los empleados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- ✓ Documento suscrito por cada empleado, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- ✓ El recibo a satisfacción de los trabajos objeto de contractual, por parte del Supervisor y/o Interventor designado.
- ✓ El recibo a satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor designado para el contrato de las actividades desarrolladas por el contratista.
- ✓ Todas las obras y especificidades técnicas establecidas en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
- ✓ Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.
- ✓ Acta de recibo final de las actividades objeto de la Contrato de Obra y actualización de pólizas.
- ✓ El recibo por parte de la Supervisión y/o Interventoría entrega a la ENTIDAD ESTATAL contratante de los respectivos trabajos.

4.9.4. Procedimiento para Facturación

Para que la factura, cuenta de cobro o documento equivalente que expida EL CONTRATISTA sea pagada, éste deberá tener en cuenta los requisitos que se enuncian a continuación:

- ✓ Se debe colocar o rotular el número de la factura o documento equivalente,
- ✓ Relacionar el número del contrato dentro del cual se factura,
- ✓ Indicar el nombre del Contratista,
- ✓ Referir el objeto del contrato,
- ✓ Si oferente plural debe indicar nombre del consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes, con el porcentaje de participación y el NIT de cada integrante.

En la descripción deberá informar si corresponde a pago de reajuste, anticipo o pago de acta mensual y número del acta correspondiente.

4.10. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Conforme a los conceptos emitidos por el Consejo de Estado y la DIAN (Nº 003397 del 22 de enero de 2014), el descuento de las estampillas que realice el Municipio a la entidad con la cual suscriba contrato o convenio interadministrativo, estarán a cargo de la persona natural o jurídica a la cual le sea adjudicado el contrato y estas no serán reconocidas dentro del mismo por LA ENTIDAD.

Es decir, que dentro de los costos administrativos se debe tener en cuenta los impuestos nacionales y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades municipales, departamentales o nacionales, así mismo los impuestos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales dentro de estos mismos niveles territoriales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estricta y eventualmente correspondan a la Entidad Estatal contratante; en todo caso el contratista autorizará a ASOMURA a realizar los respectivos descuentos que exija la entidad territorial o nacional; y ésta a su vez que obligará a girarlos.

4.11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las obras objeto del presente proceso de selección se ejecutarán en el Departamento de Antioquia, Distrito de Turbo:

Corregimiento San Pablo de Tulapa:
Vereda Brazo Izquierdo (8,31774N 76,55312W)
Vereda Nueva Tulapa (8,27240N 76,62037W)
Vereda La Pita Arriba (8,39589N 76,56876W)
Vereda Porvenir (8,29345N 76,61432W)
Vereda La Pita (8,24466N 76,47022W)
Vereda Isaias (8,28442N 76,60598W)
Vereda San Pablo (8,28021N 76,51616W)
Corregimiento San José de Mulatos:
Vereda Mantagorda (8,32608N 76,4031W)
Vereda Brunito Abajo (8,36783N 76,5109W)
Vereda Los Moncholos (8,37058N 76,48505W)
Vereda El Volcán (8,34392N 76,454907W)
Vereda Puyita (8,3788N 76,42759W)
Vereda Santiago de Urabá (8,31744N 76,43538W)
Vereda Patillal (8,36128N 76,43855W)
Corregimiento El Dos:
Vereda Las Cañas (8,12545N 76,85599W)
Corregimiento El Tres:
Vereda Los Alpes (8,0193N 76,58268W)
Corregimiento Currulao:
Vereda Puerto Lopez (8,08743N 76,57508W)
Vereda Arenera (8,00852N 76,66047W)

4.12. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a quien el director ejecutivo de **ASOMURA** delegue, el cual, contará con el apoyo de una interventoría externa contratada por el Distrito de Turbo – Antioquia

CAPITULO 5

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los requisitos de participación son habilitantes, por lo tanto, se revisarán "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE". Las propuestas que cumplan con los requisitos continuarán el proceso de evaluación.

5.1. INDICACIONES PRELIMINARES

a. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.
b. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en estos términos de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.
c. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a **ASOMURA** para verificar toda la información contenida en la misma.
d. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en los presentes términos de condiciones.

5.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social correspondan al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, y económicas previstas en estos términos de Condiciones.

5.3. PRESENTACIÓN

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Los términos de condiciones del presente Proceso de Contratación están conformados por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no

escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

5.4. REQUISITOS JURIDICOS

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan los siguientes requisitos:

	REQUISITOS JURÍDICOS DE PARTICIPACIÓN	MEDIO DE PRUEBA (se deben adjuntar con la Propuesta en la forma establecida en el SECOP II)
1	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Formato-1_Carta Presentación Oferta debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal. En caso de actuar como apoderado, deberá anexar documento que avale el poder conferido.
2	**PROPUESTAS CONJUNTAS** Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica	Deben anexar el documento suscrito por sus integrantes de conformidad con el Formato Nº 2 (2.1 ó 2.2), en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, el cual debe contener mínimamente los siguientes datos: **Primero:** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. **Segundo:** Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal y el suplente en caso de faltas absolutas o temporales. **Tercero:** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. **Cuarto:** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. **Quinto:** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la fecha de liquidación del contrato. **Sexto:** Señalar direcciones electrónicas, dirección del domicilio y teléfono de cada uno de los integrantes y representante legal, y el domicilio contractual del proponente.

		Séptimo: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar que el pago se hará a nombre del consorcio o de la unión temporal. Por tal razón deberá indicar el número del NIT al momento de la suscripción del contrato, además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar, (i) Que su objeto social corresponda al objeto contractual. (ii) Que el representante legal este plenamente facultado para suscribir el contrato. (iii) estar registrada en la Cámara de Comercio de su domicilio, por lo menos Un (01) año antes de la fecha de apertura del presente proceso. En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.	Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del PROPONENTE, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Constancia de la autorización del máximo órgano social, cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y firmar el contrato.
4	No tener, el representante legal ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, entre otras), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con ASOMURA, Según la Constitución y la Ley.	
5	No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación o, cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a ASOMURA presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir el objeto del contrato.	
6	Aval Técnico de la oferta, para las personas jurídicas, mediante el respaldo profesional de	Anexo al formato deberá adjuntar copia de la matricula profesional que acredite la idoneidad profesional exigida y copia del certificado emitido por el Consejo Nacional

	Ingeniero Civil. El formato del Aval hace parte del Formato-1_Carta Presentación de Oferta.	respectivo, según la idoneidad profesional, sobre la vigencia de la respectiva matrícula.
7	Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad profesional para desarrollar el objeto contractual que se pretende	Deberá adjuntar copia de la matricula profesional que acredite la correspondencia entre el perfil ofrecido y el objeto contractual que se persigue.
8	Identificación del oferente o de su representante legal	Cedula de ciudadanía del oferente (si es persona natural) o del representante legal (persona jurídica)
9	Haber cumplido con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Propuesta y encontrarse a paz y salvo con el sistema. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.	Certificación del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo) o en su defecto, por el Representante Legal. Debidamente diligenciado y firmado. Como documento anexo podrá aportar Planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
10	No estar reportado al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes.	Certificado a nombre del representante legal y de la persona jurídica del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del sistema de información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la Policía nacional de Colombia.
11	Seriedad del ofrecimiento, equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial y una vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que lleve a cabo el cierre de recepción de ofertas.	Póliza de seriedad a favor de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -**ASOMURA,** con NIT: 900.795.141-6.
12	Clasificación de actividades económicas de la DIAN. La actividad principal o secundaria registrada en el RUT deberá ser alguna de las siguientes: • 4290 construcción de otras obras de ingeniería. • 4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil En caso de consorcios o uniones temporales bastara con que uno de sus integrantes cumpla este requisito.	Registro Único Tributario (RUT) En el caso de consorcios o uniones temporales, ambas personas naturales o jurídicas deberán aportar este documento.
13	Así mismo, inscripción en la clasificación UNSPSC en los siguientes códigos: **72101500** servicios de apoyo para la construcción. **72151100** servicio de construcción de plomería **72152700** servicio de instalación y reparación en concreto. **81101500** ingeniera Civil y arquitectura **83101500** Servicios de acueducto y alcantarillado	Registro Único de Proponentes RUP, el cual deberá estar expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del proceso.

5.5. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia así:

5.5.1. EXPERIENCIA GENERAL

a. Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo tres (03) contratos terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con construcción, remodelación y/o mantenimiento de obras civiles (**excepto viviendas**).
b. El Proponente debe acreditar en cada uno de los contratos anteriormente mencionados se incluyan al menos dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados en el numeral 13 de los requisitos jurídicos, los cuales deben estar relacionados en su Registro Único de Proponentes

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un integrante podrá cumplir con estos requisitos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de obra expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de por lo menos dos (02) contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS, ACREDITADOS POR CERTIFICACIÓN, RECIBIDO FINAL O LIQUIDACIÓN.

Y donde adicional a lo anterior acredite lo siguiente:

1. Como experiencia especifica deberá presentar o acreditar como contratista en máximo DOS (02) contratos iniciados y/o terminados y/o liquidación; que contemplen, **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS, ACREDITADOS POR CERTIFICACIÓN, RECIBIDO FINAL O LIQUIDACIÓN**, que sumados sea mayor o igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación

EXCLUSIONES.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS NI CONTRATOS ENTRE PARTICULARES.

5.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES TECNICAS - OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

5.6.1. PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

Para el desarrollo del objeto que se pretende, **ASOMURA**, requiere que el oferente y futuro contratista cuente con el siguiente recurso humano, el cual deberá presentar en la propuesta y estar presente (de acuerdo a la dedicación requerida) durante toda la ejecución del contrato.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el personal exigido, de acuerdo a lo relacionado en el presente termino de condiciones; por lo que, El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o lo presente de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

Una vez el Interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido.

El personal requerido es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEEDICACION MES
PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS		
1	DIRECTOR DE OBRA	100%
2	RESIDENTE DE OBRA	100%
1	INGENIERO ELÉCTRICO	50%
1	PROFESIONAL SISOMA	100%
1	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOPÓGRAFO Y 2 CADENEROS)	40%
PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR TECNICO		
1	AUXILIAR DE ALMACEN	100%
1	ALMACENISTA	100%
1	MAESTRO GENERAL	100%
1	PERSONALDE SERVICIOS DE VIGILANCIA	100%
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	SECRETARIA	80%
1	CONTADOR	20%
1	ABOGADO	20%
1	AUXILIAR CONTABLE	50%
1	CONDUCTOR	50%
1	MENSAJERO	20%

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO EN EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (1) director de Obra: Ingeniero Civil, Arquitecto Dedicación del 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra.	Ingeniero Civil, Arquitecto con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia especifica certificada en mínimo tres (3) contratos como director y/o Contratista de Obra de Proyectos de civiles.
Dos (02) Residentes de Obra: Ingeniero Civil, Arquitecto o ingeniero ambiental con dedicación del 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra	Ingeniero Civil, arquitecto o ingeniero ambiental con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia especifica certificada en mínimo dos (2) contrato como Residente y/o Contratista de Obra de Proyectos de obras civiles
Un (01) Ingeniero Eléctrico con dedicación del 50% durante todo el tiempo de ejecución de la obra	Ingeniero Eléctrico con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Experiencia especifica certificada en mínimo dos (2) contrato
Un (2) profesional o tecnólogo en salud ocupacional, higiene y seguridad industrial o profesional en salud ocupacional con dedicación del 100% durante todo el tiempo de ejecución de la obra.	Profesional o tecnólogo en salud ocupacional, higiene y seguridad industrial o profesional en salud ocupacional, con experiencia general mínima de tres (03) años.	Experiencia especifica certificada en mínimo dos (2) contrato como profesional o tecnólogo en salud ocupacional, higiene y seguridad industrial o profesional en salud ocupacional en obras civiles
Un (01) Topógrafo con dedicación del 40% durante todo el tiempo de ejecución de la obra.	Topógrafo, con tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia especifica certificada en mínimo dos (2) contrato como topógrafo en obras civiles
Para el personal Técnico, auxiliar técnico y administrativo, no se le exigirá requisitos de experiencia general y/o especifica; salvo la acreditación de documentos donde conste su formación académica.		

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar el formato suministrado para tal fin, debidamente suscrito por el profesional correspondiente.
- Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

- Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Términos de condiciones para el cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes. En cualquier caso, para cada cargo deberá diligenciarse el formato 6 y 10 indicado para ello.
- El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- Como Experiencia Aceptable de los profesionales se entiende el tiempo transcurrido desde el momento en que la norma que reglamente la respectiva profesión, establezca el ejercicio legal de la misma, o a partir de la fecha de grado para aquellas que no estén reglamentadas o que hayan sido reglamentadas con posterioridad a ésta fecha, hasta la fecha de cierre del plazo de la licitación. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- La experiencia específica en la empresa privada se calculará con base en la duración que haya tenido sin tener en cuenta el porcentaje de participación del profesional en cada caso.
- La experiencia específica en la entidad oficial de los profesionales vinculados laboralmente a la administración pública o vinculada por contrato de prestación de servicios, se calculará con base en el período de su desempeño.
- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
- Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación)
- Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

POSTGRADO CON TÍTULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialización	VEINTICUATRO (24) MESES	DOCE (12) MESES
Maestría	TREINTA Y SEIS (36) MESES	DIECIOCHO (18) MESES
Posgrado	CUARENTA Y OCHO (48) MESES	VEINTICUATRO (24) MESES

NOTA: Esta equivalencia sólo es válida en el sentido de estudios a experiencia y no lo contrario de experiencia a títulos.

5.6.2. CRONOGRAMA DE OBRA.

Con el fin de corroborar y realizar control sobre las tareas, actividad y ejecución de las obras a contratar el oferente se deberá presentar con la propuesta el cronograma de ejecución de cada una de las obras o trabajos en Proyecto.

El oferente deberá tener en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato a fin de establecer los plazos de ejecución de las actividades ofertadas y elaborar el cronograma de ejecución en cualquier formato el cual deberá ser presentado con la propuesta y deberá dar claridad sobre el momento de ejecución de cada una de los ítems y sub ítems ofertados y que deberán de ser ejecutados dentro el tiempo establecido por la entidad.

5.6.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA

Con la oferta se deberá presentar por parte del proponente el Plan de manejo ambiental en cual se indique el programa de manejo de escombro y residuos sólidos, programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción, programa de señalización y desvíos. Igualmente, deberá contener las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de los posibles impactos ambientales que se generaran con la ejecución de las obras, este PMA incluye el PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO para garantizar el cumplimiento de las medidas de manejo e indicadores del PMA.

La propuesta se calificará como NO HABILITADA, si dentro de la misma no se presenta el Plan de Manejo Ambiental.

5.6.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar con la propuesta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual se especifique de forma clara y diferenciada el plan y actividades en el cual se establezca la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores, definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados, identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades Profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados e identificar y mitigar los riesgos de accidentes laborales, mantener seguro el lugar y área de trabajo.

La propuesta se calificará como NO HABILITADA, si dentro de la misma no se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La verificación de la capacidad financiera se hará tomando la información que aparece registrada en el Registro Único de Proponentes.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.7.1. Índice de Liquidez:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Deberá ser mayor o igual a 50

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

5.7.2. Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento **deberá ser menor del 1.0**

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} < 1.0$$

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

5.7.3. Razón de Cobertura de Intereses:

RCI = (Utilidad Operación / Gastos de Intereses)

Deberá ser mayor o igual a 20

Si el proponente es Unión Temporal o Consorcio el resultado será la sumatoria del promedio ponderado.

En caso de que el proponente tenga un valor INDETERMINADO para éste indicador se evaluará como SI CUMPLE.

En caso de que el proponente tenga un valor negativo para la UTILIDAD OPERACIONAL se evaluará como NO CUMPLE.

5.7.4. Capital de Trabajo

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$\mathbf{CT = AC - PC \geq CTd}$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$\mathbf{CT \geq CTd}$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FORMULA
≤ $10.000.000.000	CTd = 5% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 10 %x (PO)
≥ $20.000.000.001	CTd = 20% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

5.7.5. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ *Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = *Presupuesto oficial estimado* − *Anticipo o pago anticipado*

Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

Para calcular la capacidad residual, los proponentes deberán dar cumplimiento al Decreto 791 de 2014 y a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Última versión) dispuesta por Colombia Compra Eficiente en el SECOP.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

5.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

En el presente proceso de selección, el componente organizacional se define como un mecanismo en el que se mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de la verificación de los indicadores sobre la situación o condición organizacional.

5.8.1. Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Si la Rentabilidad del Patrimonio es **mayor o igual a 0,2**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.8.2. Rentabilidad del Activo

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si la Rentabilidad del Activo es **mayor o igual a 0,2**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO CUMPLE.

5.9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez se haya verificados los requisitos habilitantes, las propuestas habilitadas pasarán a la fase de calificación.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a. Propuesta Económica	85
b. Factor Calidad	10
c. Estímulo a la Industria Nacional	4
d. Personal con discapacidad (1% conforme a lo establecido en al Decreto 392 de 2018)	1
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar **máximo ochenta y cinco (85)** puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la apertura efectiva de los sobres económicos, en todo caso no se podrá superar la hora de 3:00pm para que la totalidad de las ofertas económicas se conozcan.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.69	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.70 A 0.99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

*S*eguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[(m+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de propuestas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial.
Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número.

5.9.2. FACTOR CALIDAD (10 PUNTOS)

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el caso de este criterio se asignarán **10 puntos.**

El plan de aseguramiento de la calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes para poder obtener los 10 puntos:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de estos, que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance - Los recursos, documentos y registros. – Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados: • Responsabilidades gerenciales. • Sistema de calidad. • Revisión del contrato. • Control de documentos. • Compras. • Control de producto suministrado por el cliente. • Identificación y trazabilidad del producto. • Control del proceso. • Inspección y ensayo. • Control de producto no conforme. • Acción correctiva y preventiva. • Manejo, almacenamiento, preservación y entrega. • Control de registros de calidad. • Auditorias de calidad. • Entrenamiento.

d) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

Criterio	Puntos
Plan de aseguramiento de la calidad cumpliendo con las exigencias en menos de la mitad de los componentes descritos.	5
Plan de aseguramiento de la calidad cumpliendo con las exigencias en la mitad o más de los componentes descritos.	7
Plan de aseguramiento de la calidad cumpliendo con las exigencias en la totalidad de los componentes descritos.	10

5.9.3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (4 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta cuatro (4) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendo que "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Cuando la propuesta oferte el 100% de los bienes o servicios profesionales nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección.	4
Cuando la propuesta validad oferta bienes o servicios extranjeros, siempre y cuando incorpore componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.	2

5.9.4. PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

("…") ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (…):

Para esto debe presentar:

i. El **FORMATO-8_VINCULACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección

ii. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como **mínimo el cuarenta por ciento (40%)** de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con lo indicado en el numeral "**5.7. Relación de los Contratos Frente al Presupuesto Oficial**" del Capítulo anterior sin importar si la experiencia es general o específica.

El **FORMATO-8**, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, **ASOMURA** procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

ASOMURA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

7. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta
c. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.
d. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.
e. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

g. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
h. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades de la **Propuesta Económica**
i. Por no considerar las modificaciones a los términos de condiciones que mediante adendas haya adoptado **ASOMURA**.
j. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
k. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
l. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.
m. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
n. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos términos de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
o. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de condiciones.
p. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
q. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los presentes términos de condiciones.
r. Cuando la capacidad residual que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad residual requerida.
s. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en los términos de condiciones.
t. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los presentes términos de condiciones.
u. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.
v. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.
w. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.
x. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por **ASOMURA**, dentro del plazo concedido para ello.
y. En los demás casos expresamente establecidos en estos términos de condiciones.

8. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, **ASOMURA** no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9. GARANTÍAS

9.1. Garantía de Seriedad de La Oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía de **Seriedad de la Oferta**, son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**. Conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 [artículo 2.2.1.2.3.1.9.]
Tomador	✓ **Para las personas jurídicas**: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ **Para los Proponentes Plurales**: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Para el presente proceso ASOMURA permitirá la constitución de Fianza, para garantizar los amparos que se describen a continuación:</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td colspan="3">ASOMURA, con NIT Nº 900.795.141-6</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]

Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta cuatro meses más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto entregado como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. [De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un **término no inferior** a **cinco** (**5**) **años** contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Este amparo deberá constituirse por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO** (10%) **del valor total del contrato**.
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Estabilidad de la Obra y Período de Garantía

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra [de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza anexa, como amparo autónomo
ASEGURADO	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6**
TOMADOR	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
VALOR	A partir del POE que, en principio, habrá de ubicar el contrato en el rango superior a 10.000, este amparo deberá constituirse por una **cuantía** equivalente a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 S.M.L.M.V.), por tratarse de una cuantía superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
BENEFICIARIOS	**ASOMURA**, con **NIT Nº 900.795.141-6** y **TERCEROS AFECTADOS**
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Restablecimiento o Ampliación de La Garantía

El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La **ENTIDAD ESTATAL**, en caso de que el contratista no actualice las garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando se realice adición, prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ordenará al Interventor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista de las Actas de Pago. En caso de que el contratista no cumpla con la actualización mencionada en este inciso, incurrirá en causal de multa, según lo establecido en el numeral correspondiente a Multas en la causal respectiva, de los presentes Términos de Condiciones.

Si la **ENTIDAD ESTATAL** ha autorizado previamente la subcontratación, en la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL** se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en la respectiva legislación y en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **cuatro** (**4**) **meses**, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Anticipo y Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Reducción del Valor de la Garantía

Si con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Si el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Efectividad de la Garantía

La Entidad hará efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad imponga multas, en las que ordenará el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, para hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Exclusiones

La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015: (1) Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. (2) Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato. (3) Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal. Y, (4) El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.

Inaplicabilidad de La Cláusula de Proporcionalidad

En la garantía única de cumplimiento no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los términos establecidos en la cronología del proceso, a riesgo de hacer exigible la garantía.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ASOMURA, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

11. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico juridica@asomura.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales**: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado

se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

- **Fallas Particulares**: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, **ASOMURA** recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

12. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Como documentos adjuntos a los presentes Términos de Condiciones y el documento de Estudios Previos, se publica los formatos o minutas que a continuación se detallan los que se deberán diligenciar y aportarse como parte integral de la oferta; son a saber:

1. Análisis del Sector
2. Estudios Previos y Convenio Interadministrativo
3. **Anexos:** Anexo – Cronograma, Anexo – Glosario, Anexo – Minuta Contractual
4. **Formatos**:
 - ✓ Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta
 - ✓ Formato 2 - Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
 - ✓ Formato 3 - Experiencia
 - ✓ Formato 4 - Pacto de Transparencia
 - ✓ Formato 5 - Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

- ✓ Formato 6 – Experiencia Personal Técnico y Equipo de Trabajo.
- ✓ Formato 7- Factor de Calidad _ Plan de Calidad para la Obra
- ✓ Formato 8 – Relación de Personas en Situación de Discapacidad
- ✓ Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional.
- ✓ Formato 10 – Carta de Compromiso del Personal Técnico y Equipo de Trabajo.

5. **Matrices**: Matriz – Riesgos
6. **Formularios**: Formulario 1_Formulario de Presupuesto Oficial

12. ANEXOS

ANEXO-3_PACTO DE TRANSPARENCIA

-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA–
CONVOCATORIA PÚBLICA Nro 04 - 2022

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

1) Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.

2) Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

4) Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5) Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7) No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8) Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

9) Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

10) Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

11) No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

12) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

13) En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

14) Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15) No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

16) Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

17) No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

18) No contratar, ni ofrecer dadivas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

19) El contratista se obliga para con la Entidad Estatal a no utilizar el objeto del proceso de selección y/o utilizar la Entidad Estatal como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas e informar a la Entidad Estatal y demás autoridades, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicio.

20) La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

21) No contratar ni ofrecer dadivas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

22) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso Administrativo de selección contractual y, en consecuencia, con su publicidad la entidad Estatal adquiere el compromiso y por parte del proponente, con la carta de presentación de la oferta.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

ANEXO 4-MINUTA DEL CONTRATO

[La Entidad debe incluir el contenido mínimo del presente Documento. Podrá incluir condiciones adicionales que no contradigan lo dispuesto en el presente Anexo. En todo caso, las condiciones adicionales deberán obedecer a las necesidades de ejecución del contrato, definidas por la Entidad. En algunas cláusulas la Entidad podrá escoger entre algunas opciones de cláusula, podrá combinar opciones o podrá construir su propia cláusula, esto se indicará de manera clara cuando a ello haya lugar]

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el [representante legal] de [nombre de la Entidad] (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, [incluir el nombre de la persona natural; o incluir el nombre del representante legal] [en calidad de representante legal de] (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad abrió el Proceso de Contratación número [Incluir número del Proceso de Contratación]

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual].

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [Número del Proceso de Contratación], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

[La Entidad puede incluir condiciones de ejecución o interpretación del Contrato que no contradigan lo dispuesto en la presente minuta en un Anexo al presente documento]

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de [incluir plazo], contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de [valor estimado del Contrato en letras y valor del contrato en números], equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir disposiciones particulares del valor del Contrato incluyendo tributos y contribuciones especiales aplicables al contrato]

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

[En caso de que no los otorgue incluirá el siguiente texto: Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado]

[En caso de otorgarlo(s) incluirá el porcentaje del anticipo y/o pago anticipado, requisitos para la entrega, condiciones de amortización, rendimientos financieros, y otras condiciones del anticipo y/o pago anticipado y su manejo. Lo anterior, siempre que la Entidad considere necesario esta figura para el contrato]

[La Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para el manejo del anticipo y/o pago anticipado]

La Entidad entregará el [anticipo y/o pago anticipado] bajo las siguientes condiciones:

El [anticipo y/o pago anticipado] se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el [anticipo y/o pago anticipado] estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del [anticipo y/o pago anticipado].

[La Entidad puede utilizar las siguientes condiciones, algunas de estas o establecer las que considere convenientes para el manejo del anticipo]

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea [Escribir el nombre de la Entidad], el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación

especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de [las actas mensuales de obra], situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

[Incluir datos de asignación presupuestal]

[incluir cualquier otra fuente de recursos que amparen el Contrato]

[Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. XXXXXXX suscrito por la Entidad correspondiente]

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para cancelar el valor del contrato al Contratista. Incluir descripción de forma de pago, incluyendo todos los documentos y plazos para el mismo, incluyendo el pago anticipado del contrato, en caso de que se haya pactado]

Opción 1:
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Opción 2:
La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Opción 3:
En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista un acta de pago cuando se haya recibido a entera satisfacción los hitos o unidades funcionales del proyecto, por parte del interventor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (XX) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

[La Entidad debe escoger alguna de las formas de pago anteriores, o podrá configurar la que considere conveniente]

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [Documento adicional

aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

[La Entidad podrá seleccionar algunas de las siguientes opciones de obligaciones, combinarlas, eliminarlas o incluir las que considere convenientes:]

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal].

Opción 2:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. [Incluir las obligaciones que considere la Entidad Estatal].

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

[La entidad incluirá las obligaciones específicas que considere conveniente, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, al igual que los mecanismos que tenga cada Entidad para controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista]

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. [Incluir los derechos que considere la Entidad Estatal]

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. [Incluir las demás obligaciones que considere la Entidad Estatal].

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

[La Entidad deberá incluir la indemnidad que considere necesaria]

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a _____ SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro]:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
10. [La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato]

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes opciones de cláusula penal, combinarlas, modificarlas o crear la que considere conveniente].

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

Opción 2:
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato,

para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Opción 3:
En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Opción 4:
En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	[Ajustar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]
	[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [La entidad debe definir el termino de vigencia del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Nombre de La Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[La Entidad debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Nombre de la Entidad] identificada con NIT [NIT de la Entidad]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

[la Entidad podrá usar esta opción de cláusula de liquidación o crearla, en todo caso atendiendo los términos y plazos previstos en la ley.]

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de [la Entidad debe indicar el término].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual].

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el [indicar la fecha de suscripción]

Por la Entidad, Por el Contratista,

FORMATO 1_CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 04 - 2022

CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º Nº 04 - 2022.**

Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitadas actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en El Documento Base.
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente]

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ABONO PROFESIONAL DE LA PROPUESTA

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] Ingeniero con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta técnica".

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

FORMATO 2_CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 04 - 2022

El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal]

FORMATO-2A_CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 Nº 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022**

Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

Los suscritos, _____Representante Legal de _____ [integrante 1] y _____ Representante Legal de _____ [integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante 1] y DE _____ [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La **duración** de este **Consorcio** no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados desde la terminación de este.

2. El **Consorcio** está integrado por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El **representante del Consorcio** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El **representante suplente del Consorcio** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO_____.
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.].
10. El **domicilio del Consorcio** es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2019.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA Nº 04 - 2022**

Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores,

Los suscritos, _____Representante Legal de _____ [integrante 1] y _____ Representante Legal de _____ [integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ [nombre o razón social del integrante 1] y DE _____ [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión temporal**, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la **Unión temporal** no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados desde la terminación de este.
2. La **Unión temporal** está integrada está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	**Compromiso (%)** [2]	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La forma asociativa se denomina **UNIÓN TEMPORAL**_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la **Unión temporal** es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El **representante de la Unión Temporal** es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL_____.

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negociar entre los integrantes.].

9. El **domicilio de la Unión Temporal** es:

 Dirección de correo _____

 Dirección electrónica _____

 Teléfono _____

 Telefax _____

 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2019.

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

Código	CCE-EICP-FM-04	Versión	2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASOMURA

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA Nº 04 - 2022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1		[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o "experiencia												
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

FORMATO-4_CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA -PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA Nº 04 - 2022**

Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre del año 2019) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

CUENTA	PROPONENTE SINGULAR	PROPONENTE PLURAL		
	PROPONENTE (Valor en pesos colombianos)	INTEGRANTE N°1 (Valor en pesos colombianos)	INTEGRANTE N°2 (Valor en pesos colombianos)	INTEGRANTE N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROPONENTE SINGULAR	PROPONENTE PLURAL		
INDICADOR	**ÍNDICE DEL OFERENTE**	**ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°1**	**ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°2**	**ÍNDICE DEL INTEGRANTE N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PROPONENTE SINGULAR	PROPONENTE PLURAL		
INDICADOR	**ÍNDICE DEL OFERENTE**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE N°1**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE N°2**	**ÍNDICE DEL PARTICIPANTE N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

FORMATO-5_PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- PERSONAS NATURALES [ART. 9º LEY 828 DE 2003]-
--PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA–N°-04 - 2022

«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»

El suscrito _____ identificado(a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el **artículo 9º de la Ley 828 de 2003**, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás), al tenor de lo reglado en la Ley 1819 de 2016).

Así mismo, me permito acreditar la afiliación a los subsistemas de seguridad social en salud y pensiones del SGSS, respecto de lo cual aporto los **certificados de afiliación** respectivos. Adjunto SI ____ NO ___ las afirmadas afiliaciones haciendo entrega del **certificado de pago de planilla**, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación que presento son con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo].

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ del año 2021.

Firma _____

NOMBRE _____

Notas:

- ✓ La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
- ✓ Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

OBJETO: «CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA».

CARGO		TITULO	
NOMBRE		CEDULA DE CIUDADANIA	
UNIVERSIDAD		AÑO DE GRADO	
ESPECIALIZACION		UNIVERSIDAD	
MATRICULA		FECHA DE MATRICULA	

#	CONTRATANTE	EMPRESA	F. INICIO	F. FINAL	No CONTRATO	OBJETO	DURACION DIAS	DURACION MESES	DURACION AÑOS	VALOR SMMLV
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	
							-	-	-	

-	-	-	-

FIRMA

FORMATO-7_FACTOR DE CALIDAD
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022**
Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente **bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar**, a mi (nuestro) costo y riesgo, un **Programa de Gerencia de Proyectos** (conforme a lo previsto en los Términos de Condiciones) con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, con fines de participar en el citado Proceso, propongo el **equipo de trabajo requerido** que se anexa, como "**Programa de Gerencia de Proyectos**", para los cargos exigidos en los Términos de Condiciones y respecto del cual aportamos como adjunto al presente compromiso, la documentación de acreditación profesional y experiencia por perfiles requeridos por la Entidad, como soportes documentales.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal]_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma _____
[Proponente o su Representante Legal]

FORMATO-7_FACTOR DE CALIDAD
FORMATO-7B_PLAN DE CALIDAD
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 Nº 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022**
Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", como anexo al presente documento aporto los siguientes certificados soportes**:**

1)
2)
3)
4)
5) .

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma _____
[Proponente o su Representante Legal]

FORMATO-8_VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: **Proceso de Contratación CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N. 04 - 2022**
Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Firma _____
[Nombre del Proponente o su Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO-8A_VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de Desempate)
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA–
CONVOCATORIA PÚBLICA - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022**
Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], **certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del 10% de empleados en las condiciones de discapacidad** enunciadas en la ley 361 de 1997, **contratados con una anterioridad no inferior a un año**, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Firma _____
[Nombre del Proponente o su Representante Legal o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO-9_PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
(Criterio de Asignación de Puntaje)
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º 04 - 2022**
Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

Estimados señores:

["[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO (1) DEL CONTRATO	PUNTAJES	MARCAR X EL PORCENTAJE OFERTADO (SÓLO UNA OPCIÓN)
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	X	
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	X	
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	X	
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	X	

(1) Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co
juridica@asomura.gov.co Diagonal 99D N° 106C -39

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

Firma _____
[Proponente o su Representante Legal, según corresponda]

FORMATO 10_CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL.
-PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 04 - 2022
CONVOCATORIA PÚBLICA

Señores
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO –ASOMURA-,
Diagonal 99 № 106 C 39 / Barrio Los Almendros
Municipio Apartadó - Antioquia
E. S. D.

Referencia: Proceso de Contratación **CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA N.º Nº 04 - 2022.**

Objeto: **«CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS DEL SECTOR RURAL EN EL DISTRITO DE TURBO – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA»**

El suscrito, _____, identificado con cedula de ciudadanía_____ matricula profesional_____ y profesión_____, de acuerdo con los requisitos exigidos, manifiesta mi disponibilidad para laborar como profesional ofrecido como ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de los trabajos de la propuesta presenta por el _____, del proceso de **SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA– Nº 05-2021**, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA SUBSECTOR OPOGODÓ, EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Por la atención prestada

Atentamente,

Nombre, C.C o Nit y firma:.